

Cesión de locales al INSALUD

III.C.595

El Ayuntamiento tiene acordado la cesión en propiedad de parte del inmueble número 1 de la calle Margubete al Instituto Nacional de la Salud.

Este acuerdo fue objeto de publicación en el "Boletín oficial de La Rioja" del día 23 de Febrero de 1991, sin que durante el plazo de exposición al público se haya presentado reclamación alguna.

La Dirección Territorial del Instituto Nacional de la Salud interesa que la cesión del Inmueble se haga a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, con independencia de su posterior adscripción al INSALUD y a su destino como Centro de Salud.

En atención a lo expuesto, el Ayuntamiento ha acordado en sesión celebrada el día 24 de Febrero actual ceder en propiedad parte del inmueble que actualmente ocupa el Centro de Salud a la Tesorería General de la Seguridad Social en las mismas condiciones que se señalaron en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 de Abril de 1991.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone el expediente a información pública por el plazo de quince días.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

Exposición pública del proyecto de delimitación del polígono de expropiación correspondiente al Sector 15 del Plan General de Ordenación Urbana

III.C.596

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Marzo de 1992 adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente el "Proyecto de Delimitación del Polígono de Expropiación correspondiente al Sector 15 del Plan General de Ordenación Urbana".

El objeto es: a) Establecer la delimitación precisa y detallada del ámbito del Polígono sobre el que se ejercerá la expropiación para la ejecución directa por la Administración de una actuación urbanística de uso industrial sobre el Sector número 15 del Suelo no Urbanizable No programado del Plan

General de Ordenación Urbana.

b) Formular la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados, redactados con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Entre los preceptos de aplicación se hallan los artículos 134 y siguientes de la Ley del Suelo y 194 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística. El sistema de actuación propuesto es el de expropiación.

En atención y cumplimiento de lo determinado en la Normativa vigente el proyecto referenciado queda expuesto al público por término de quince días a los efectos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de Gestión.

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de Marzo de 1992.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de los padrones de agua, basuras y vehículos

III.C.583

Efectuada, por Resolución de Alcaldía de 26 de Febrero de 1992, la aprobación de los siguientes padrones de impuestos y tasas:

— Primer semestre del ejercicio 1991 por suministro de agua potable a domicilio.

— Segundo semestre del ejercicio 1991 por recogida domiciliar de basuras.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1992.

Se expone al público por espacio de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja al objeto que por los interesados puedan ser examinados dichos padrones.

De conformidad con la dispuesto en el art. 14.4. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los mismos los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Villamediana de Iregua, a 27 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA*Cédula de Citación*

IV.551

En cumplimiento de lo acordado en autos de Rollo de pelación 477/91, seguidos en esta Audiencia Provincial sobre Hurto de dinero, se cita a Roberto Jiménez Jiménez cuya última residencia era en Logroño c/Valdegastea nº 3 bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en concepto de apelante comparezca ante esta Audiencia Provincial a fin de asistir a la celebración del Juicio Oral, el próximo día 13 de marzo de 1992 a las 10,50 horas con la prevención de que deberá concurrir con los méritos de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente en Logroño a 4 de marzo de 1990.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto de Subasta*

IV.542

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Manor Cuantía señalado con el número 263/89 a instancia de Norbert Gustav Heinrich Rickman contra Fernando de Miguel Saralegui, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera subasta: 5 de junio a las 12 horas.

— Segunda: 26 de Junio a las Diez horas.

— Tercera: 24 de Julio a las Diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito

no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Turismo Marca Lancia-Delta HF Turbo matrícula I.O-8620-I tasado en un millón cien mil pesetas.

En Logroño a 27 de febrero de 1992.

Cédula de emplazamiento

IV.545

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Número uno de Logroño, en Juicio de Cognición seguido con el número 432 de 1991, a instancia de Aislosa S.L., contra D. Khalid Aknoul y D. Jesús Javier Marin Ruiz, y contra sus respectivas esposas a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por la que se emplaza a estos para que dentro del término de seis días comparezca en los autos en forma legal, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal.

Logroño a 28 de febrero de 1992.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.554

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 86/91 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Pedro Galar Sanz y Aurelina Nanclares García, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 28 de Abril a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 25 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 20 de junio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar